

Los Mochis, Sinaloa, a 08 de Julio de 2025.

**C.C. MIEMBROS AFILIADOS AL
CENTRO EMPRESARIAL DEL VALLE DEL FUERTE, S.P.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de los Estatutos y en preparación al proceso para la elección de Presidente del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., para el periodo 2025 - 2027, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El plazo para registrar candidatos a la Presidencia del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., estará comprendido del **09 de Julio al 23 de Julio de 2025**.
2. El Comité Electoral tendrá a su cargo y sancionará integralmente el proceso de postulación y registro de pre-candidatos a la Presidencia del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P., ajustándose a los siguientes lineamientos y requisitos de elegibilidad que se precisan a continuación:
 - a) El pre-candidato deberá ser postulado en forma escrita por un Socio y/o autopostularse.
 - b) Cada Socio podrá postular a un solo pre-candidato.
 - c) La postulación deberá de contener la aceptación escrita del pre-candidato.
 - d) Las postulaciones deberán de integrarse con los documentos que se señalan a continuación:
 - i. Carta de postulación firmada por el Representante u Apoderado Legal del Socio Directo que formule la misma y tratándose de autopostulación debidamente firmada por el pre-candidato a postularse.
 - ii. Copia de identificación oficial vigente del pre-candidato (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - iii. Carta de aceptación del pre-candidato .
 - iv. Carta de No Conflicto de Interés por parte del pre-candidato
 - v. Carta de no ocupación de cargo en los órganos de dirección de partidos políticos por parte del pre-candidato.

La documentación señalada en el presente inciso deberá de ser remitida en el plazo señalado en el numeral 1 de este documento, **vía digital** a la dirección electrónica: direccion@coparmexlm.com .

- e) El Comité Electoral realizará las indagaciones, verificaciones y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la idoneidad de las personas postuladas para ser electas como candidatos, que cumplan con la naturaleza de las funciones y requisitos de elegibilidad que correspondan a un Presidente.
- f) Una vez concluido el plazo de Registro de Pre-candidatos, el Comité Electoral emitirá dentro de los 05 (cinco) días posteriores la Declaratoria de Registro de Candidatos, comunicando por escrito vía electrónica a los Socios los candidatos

que hubiesen cumplido con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3 subsecuente o si se trata de planilla única.

- g) Los pre-candidatos que, al momento de la aprobación de su registro, ocuparen cargo de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Consejero Voluntario, integrante de la Comisión Ejecutiva y/o integrante del Comité Electoral, deberán de solicitar licencia ante el órgano que estatutariamente corresponda en cada caso en concreto e informar de lo anterior a el Comité Electoral dentro de los tres días siguientes a la emisión de la Declaratoria de Registro de Candidatos.

La licencia concluirá una vez que tome protesta de su encargo, la persona que resulte electa como Presidente del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.

3. Con independencia a lo anterior, los pre-candidatos deberán de cumplir con los requisitos de elegibilidad que se mencionan a continuación debiendo acompañar la documentación que corresponda a cada rubro, a saber:

Requisitos	Documentación
Ser mexicano por nacimiento o naturalizado.	Acta de Nacimiento o Documento Oficial que acredite su nacionalidad.
No haber sido condenado por un delito grave, en los términos de la legislación Mexicana.	Carta de protesta de decir verdad.
No ser dirigente municipal, estatal o nacional de algún partido político, ni haber ocupado cargo alguno de dirigencia o representación en dicho partido, en los dos años anteriores a la fecha de su registro.	
No haber sido funcionario público en la fecha en que solicite su registro como candidato, por lo menos dos años antes de la fecha de su registro. Los integrantes de Consejos de Administración o de Vigilancia de entidades públicas, los que ejerzan cargos académicos o encomiendas de carácter honorífico, científico, cultural o deportivo, no se considerarán en ningún momento impedidos para ser candidatos y no estarán obligados a renunciar a las mismas o concluir su encargo.	
Haber tomado el curso "SER COPARMEX" impartido por la Confederación Patronal de la República Mexicana durante los dos años previos a su nombramiento.	Constancia de curso "SER COPARMEX"
Ser propietario, accionista o Director General, de una entidad económica empresarial en cualquier giro lícito, con cualidades sobresalientes como emprendedor y líder.	Carta de Solvencia Económica.
Poseer una situación financiera solvente, y no deberá presentar problemas legales generalizados, graves o inusuales conforme a su actividad, que puedan constituir una situación de vulnerabilidad frente a	

terceros o autoridades para el ejercicio independiente y libre de la responsabilidad como Presidente.	
Ser socio del Centro Empresarial con una antigüedad no menor a tres años.	Constancia de antigüedad emitida por la Dirección General del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.
Acreditar la participación en las actividades de la Confederación y/o el Centro Empresarial del Valle del Fuerte, por lo menos un año previo a la fecha de registro de la precandidatura, en alguno de acciones tales como sesiones de órganos de gobierno, actividades propias del Sindicato Patronal en donde participa y actividades que convoque la Confederación Patronal de la República Mexicana.	Constancia de participación emitida por la Dirección General del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.
Haber ocupado por un período no menor de dos años alguno de los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero o Pro Tesorero, del Consejo Directivo del Centro Empresarial del Valle del Fuerte.	Constancia de acreditación de miembros a la Comisión Ejecutiva del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.

En todo lo referente al proceso electivo, el Comité Electoral asumirá la función de organizar, calificar e interpretar las disposiciones en materia de democracia sindical e inclusive para resolver cualquier tipo de controversia que guarde relación con el proceso electoral en cuestión y, de ser necesario, imponer las sanciones que correspondan por violaciones al proceso en cuestión.

Se extiende la presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente:

Comité Electoral del Centro Empresarial del Valle del Fuerte, S.P.



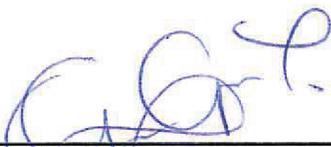
José Carlos Gaytán Valdivia
Presidente



José Mario Cadena Bórquez
Integrante



Jesús del Muro Leiva
Integrante



Grecia Esperanza Guerrero Torres
Integrante



Jesús Díaz Samayoa
Integrante